

venos y otros q. han sido noveranos q. se
han celebrado oraciones y funciones de Oblesia
de tabla desde ocho de Septiembre del año proximo pa-
rado, hasta once de febrero del presente, q. el nume-
ro de los parreros avuende a veinte y seis, y
el de estar a veinte y quatro, y q. de estos deve-
ra abonarse a dho. v. veinte de cada clase, atem-
biendo a los intervalos q. experimento en dho.
enfermedad dho. v. d. han. en el expresado tiempo
en cuyos terminos revolovera la Ciudad lo q. fuese
de su agrado en el concepto de ser dho. avono amie-
glado a lo mandado por S. M. en la R. P. dho. q.
trata de este arumto. // Y haviendolo oydo y
conferido; Acordo se avonen a dho. v. d. parr.
fontes por las razones expuestas veinte y seis
Cavillos, oraciones y otras tantas funciones
de Oblesia de ley celebradas en el referido tiempo,
lo q. se tenga presente p. a los efectos que
convenga.

En testimonio de lo qual
Yo el Sr. D. Alexo. Mananera, y
D. Juan. Vandoval Regidores
Andrusar re-
xerituye a
su plaza de
Portero. //
D. Diego Pareja Rex. Dixo, q. en contrucion
ua de la Cuenta q. no en el Cav. antecedente, con-
tra Julian Andrusar Portero de vara, sobre cuia
veda en esta poblacion estando prohibido, con lo de-
mar q. expresa el acuerdo; ve el Sr. la Ciudad
suspendiente el uso de dho. oficio, y respecto de ex-
tar informado dho. v. de q. el referido ha torn-
ta años q. vive a este Ayuntamiento cumplien-
do exactamente su oblig. y q. ha vendido los
quanos q. cuia en su casa q. anda quier
extramuros de esta poblacion, temiendo satis-